



DINAC

GOBIERNO  
NACIONAL

Paraguay  
de la gente

RESOLUCIÓN N° 474 /2023

**POR LA QUE SE APRUEBA EL PRIMER INFORME PARCIAL DE RENDICIÓN DE CUENTAS AL CIUDADANO DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE AERONÁUTICA CIVIL (DINAC), CORRESPONDIENTE A LOS MESES DE ENERO, FEBRERO Y MARZO DEL EJERCICIO FISCAL 2023, EN CUMPLIMIENTO DEL DECRETO DEL P.E N° 2991/2019 QUE APRUEBA EL MANUAL DE RENDICIÓN DE CUENTAS AL CIUDADANO, DE INTERÉS NACIONAL Y DE APLICACIÓN OBLIGATORIA EN LAS INSTITUCIONES DEL PODER EJECUTIVO Y LA RESOLUCIÓN SENAC N° 16/2023 QUE ESTABLECE LAS DISPOSICIONES REGLAMENTARIAS RELACIONADAS AL MANUAL DE RENDICIÓN DE CUENTAS AL CIUDADANO.**-----

Asunción, 17 de Abril de 2023

**VISTO:** El Decreto del P.E N° 2991/2019; las Resoluciones SENAC N° 16/2023, Resolución N° 267/2023, Resolución N° 100/2020, Resolución N° 194/2021; el Memorándum UTA N° 110/2023 de la Unidad de Transparencia y Anticorrupción, (Exp. DINAC N° 186361) y, -----

**CONSIDERANDO:** Que, la Unidad de Transparencia y Anticorrupción, a través de Memorándum, solicitó la aprobación del Primer Informe Parcial de Rendición de Cuentas al Ciudadano de la DINAC correspondiente a los meses de enero, febrero y marzo del ejercicio 2023, en cumplimiento del marco legal establecido y la metodología recomendada. Además, que sea publicado en la página web de la DINAC para su acceso al público, en los formatos requeridos, en el marco de los Mecanismos de Participación Ciudadana.-----

Que, conforme a los antecedentes, por Decreto P.E N° 2991 de fecha 6 de diciembre del 2019, se aprobó el Manual de Rendición de Cuentas al Ciudadano, de Interés Nacional y aplicación obligatoria en las Instituciones del Poder Ejecutivo.-----

Que, la Secretaría Nacional de Anticorrupción, a través de la Resolución N° 16 de fecha 27 de enero del 2023, estableció las disposiciones reglamentarias relacionadas al Manual de Rendición de Cuentas al Ciudadano, correspondientes al ejercicio fiscal 2023, de conformidad a las prerrogativas establecidas en el Decreto N° 2991/2019. Asimismo, aprobó la planilla denominada "Matriz de Información Mínima de Informes" que servirá de guía a las instituciones en el relevamiento de las informaciones requeridas.-----

Que, la DINAC aprobó la Resolución DINAC N° 267/2023 de fecha 28 de febrero del 2023 "Por el cual se aprobó el Plan Anual de Rendición de Cuentas al Ciudadano de la DINAC correspondiente al ejercicio 2023".-----

Que, la conformación del Comité de Rendición de Cuentas institucional se aprobó por Resolución N° 100 de fecha 03 de febrero del 2020, integrado por representantes de la Dirección de Aeropuerto, la Dirección de Aeronáutica, la Dirección de Meteorología e Hidrología, la Secretaría General, la Auditoría Interna, la Subdirección de Planificación, la Subdirección de Administración y Finanzas, la Coordinación General de Talento Humano, la Coordinación General de Tecnología de Información y Comunicación y la Unidad de Transparencia y Anticorrupción, como Coordinador del equipo. Posteriormente, se amplió la conformación a través de la Resolución N° 194 de fecha 25 de febrero del 2021, incluyendo al representante de la Secretaría Comunicacional.-----

..//2



**POR LA QUE SE APRUEBA EL PRIMER INFORME PARCIAL DE RENDICIÓN DE CUENTAS AL CIUDADANO DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE AERONÁUTICA CIVIL (DINAC), CORRESPONDIENTE A LOS MESES DE ENERO, FEBRERO Y MARZO DEL EJERCICIO FISCAL 2023, EN CUMPLIMIENTO DEL DECRETO DEL P.E N° 2991/2019 QUE APRUEBA EL MANUAL DE RENDICIÓN DE CUENTAS AL CIUDADANO, DE INTERÉS NACIONAL Y DE APLICACIÓN OBLIGATORIA EN LAS INSTITUCIONES DEL PODER EJECUTIVO Y LA RESOLUCIÓN SENAC N° 16/2023 QUE ESTABLECE LAS DISPOSICIONES REGLAMENTARIAS RELACIONADAS AL MANUAL DE RENDICIÓN DE CUENTAS AL CIUDADANO.**-----

Que, los objetivos de la Rendición de Cuentas al Ciudadano es desarrollar un diálogo con los ciudadanos, mejorar la gestión pública, garantizar el control social y prevenir la corrupción.-----

**POR TANTO:** De conformidad con la Ley N° 73/90 “Carta Orgánica de la DINAC” modificada por la Ley N° 2199/2003 “Que dispone la Reorganización de los Órganos Colegiados Encargados de la Dirección de Empresas y Entidades del Estado Paraguayo”.-----

**EL PRESIDENTE DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE AERONÁUTICA CIVIL**

**RESUELVE**

**Artículo 1°** Aprobar el Primer Informe Parcial de Rendición de Cuentas al Ciudadano de la Dirección Nacional de Aeronáutica Civil (DINAC), correspondiente a los meses de enero, febrero y marzo del ejercicio fiscal 2023, en cumplimiento del Decreto del P.E N° 2991/2019 que aprobó el Manual de Rendición de Cuentas al Ciudadano, de Interés Nacional y de aplicación obligatoria en las instituciones del Poder Ejecutivo y la Resolución SENAC N° 16/2023 que establece las disposiciones reglamentarias relacionadas al Manual de Rendición de Cuentas al Ciudadano. Se adjunta el Anexo I – Matriz de Información Mínima, que forma parte de la presente Resolución.-----

**Artículo 2°** Publicar el Primer Informe de Rendición de Cuentas al Ciudadano institucional, correspondiente a los meses de enero, febrero y marzo del ejercicio fiscal 2023, en la página web de la DINAC, en el Link Rendición de Cuentas, para su disponibilidad y acceso al público en el marco de la implementación de los Mecanismos de Participación Ciudadana.-----

**Artículo 3°** Publicar en idioma Guaraní los objetivos de la Rendición de Cuentas al Ciudadano en el Link citado ut supra.-----

**Artículo 4°** Comunicar a quienes corresponda y cumplida, archivar.-----



Es Copia fiel del Original

Abg. Daniel A. Báez Argaña  
Secretario General  
Dirección Nacional de Aeronáutica Civil

Fdo. por PROF. ING. FÉLIX KANAZAWA (Presidente)  
ABG. DANIEL A. BÁEZ ARGANA (Secretario General)